



Sebast. Narvaes.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVELI¹². ALU DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Memorial de *Sobre en este Ayuntamiento un Memorial de Christoval*
Pastre *de esta Ciudad y Oficial de Barrio en ella, por el que su-*
plica se le conceda Licencia para dexar su casa por sus cosas
invenen de su oficina: Entendido p esta Ciudad Acordado
de la Conrde. Contal. de que cumplido dho tiempo, haga el
presentarse a comparecer a esta Ciudad

Sobre Conrador *De la Ciudad de San de haga favor a Josef Clemente, Conrado*
Proprietario de la tabla de Ladinos de Boca, no tenga en
ella a Josef Linares, por justas causas que para ello le avir.

Sobre Recon *De la Ciudad noticiosa del desorden que se advierte en la Repu-*
-Escuderios *blica, al tiempo del Ayuntamiento al Pueblo del Partido San-*
ta, que se conduce de la Almiranta de Combray, con motivo de las
frecuentes entradas de brado numero de Oficiales de los cuerp-
os de Marina de esta Plaza, y de sus Asiradores, o Soldados, queriendo
la preferencia a todo vecino, en el Anticipado Reparto de Echa-
Opusio; Auenda de parte Oficio al Señor Governador, a fin de
que tenia rudo de rudo, se sirva a la posible brevedad, tomar las
Previdencias convenientes, prohibiendo a toda Persona, que no
sea los Fieles Ejecutores, Diputado del comun, y demas que por
su Repartio; encargos, deben concurrir en dha Repu, el que se
mandar hacer en ella, con ningun pretexto, conveniente por este
medio semejante Por judicial Autos

Estado de Porto *Vieze en este Ayuntamiento un Estado de Porto, dado p*
de en un inventario, con fecha de once dia, Nublando haver sido en
compra en la Semana anterior, ochocientos y Cinque, y dos arro-
vas de Azina; haverse comprado noventa y tres fan de Arizgo,
haverse puesto en los Molinos Setecientos fanegas de dha
Opusio; haver Compravamos de la Misma, Setecientos ochenta
y Una fanegas, y quatro mil quatrocientas quarenta

